

175

#156



17-5-67

Ley que aumenta la pensión del Estado  
de RD\$ 30.000 a RD\$ 60.00 mensuales  
a la Sra. Mercedes Puerto Vda Mejía

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17282

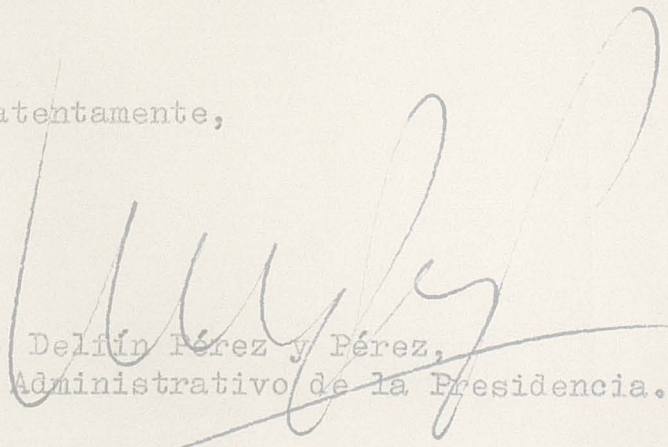
22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 17 de mayo de 1967, cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta de RD\$30.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Puello Vda. Mejía, otorgada por Ley No. 4230, de fecha 31 de julio de 1955, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 156.

Muy atentamente,

  
Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 MAYO 1967

Núm: 17282

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 17 de mayo de 1967, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta de RD\$30.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Fuelle Vda. Mejía, otorgada por Ley No. 4230, de fecha 31 de julio de 1955, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 156.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DFP  
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17282

22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 17 de mayo de 1967, cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta de RD\$30.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Fuelle Vda. Mejía, otorgada por Ley No. 4230, de fecha 31 de julio de 1955, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 156.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Mín: 17282

22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 17 de mayo de 1967, cúmplese significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta de RD\$30.00 a RD\$50.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Puella Vda. Mejía, otorgada por Ley No. 4230, de fecha 31 de julio de 1955, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 156.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPF  
sq.



*aprobado en lect -  
16/5/67  
sda lect.  
17/5/67*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00182

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de abril de 1967.

*aprobado  
17/5/67*

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Me complace remitir a usted, para los fines constitucionales de lugar, el proyecto de ley en virtud del cual se aumenta de RD\$30.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Puello Vda. Mejía, de acuerdo con la Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955.

Le saluda muy atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Patricio G. Badía Lara  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

*Emancipación de Pérez Melo*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora Mercedes Puello Márquez Vda. Mejía, hija de Don Gabino Puello y biznieta de los próceres General Gabino Puello y Coronel Manuel Márquez, disfruta de una pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, otorgádale mediante Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955;

CONSIDERANDO que dada la pequeña suma de dicha pensión, ésta no es suficiente para que la indicada señora pueda atender debidamente sus necesidades;

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se aumenta de RD\$30.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Mercedes Puello Vda. Mejía, en virtud de la Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955.

Este aumento de pensión será pagada mensualmente, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

Caridad R. de Cabrino  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 22 de abril de 1967  
REGISTRADA con el Número 148 de RD  
en el folio 93 del Libro Letra RD de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de seis  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales,  
Cidad de Santiago R. D. 12 de abril de 1967

  
Ayuntamiento de Secretaria

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00493

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
17 de mayo de 1967.-

Señor  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.182, de fecha 12 del mes en curso, y del proyecto de ley en virtud del cual se aumenta de ₡30.00 a ₡60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Señora Mercedes Puello Vda. Mejía, de acuerdo con la Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955.-

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

rh.

Rodolfo Valdez Santana  
Presidente de Senado.

00494

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
17 de mayo de 1967.-

Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley en virtud del cual se sumenta de ~~RD\$~~30.00 a ~~RD\$~~60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Señora Mercedes Puello Vda. Mejia, de acuerdo con la Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Señora Mercedes Puello Márquez Vda. Mejía, hija de Don Gabino Puello y biznieta de los próceres General Gabino Puello y Coronel Manuel Márquez, disfruta de una pensión del Estado de ₡30.00 mensuales, otorgádale mediante Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955;

CONSIDERANDO que dada la pequeña suma de dicha pensión, ésta no es suficiente para que la indicada señora pueda atender debidamente sus necesidades;

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se aumenta de ₡30.00 a ₡60.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Señora Mercedes Puello Vda. Mejía, en virtud de la Ley No.4230, de fecha 31 de julio de 1955.

Este aumento de pensión será pagada mensualmente, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Fdos.

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,  
Secretario.

Caridad M. Sobrino,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*[Handwritten signature]*  
LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1967

REGISTRADA AL No. 174 de 1967  
en el folio ..... del libro letra R.  
No ..... de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
A costa de .....  
Hechas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.


Santo Domingo, 17 de Mayo 1967  
*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado




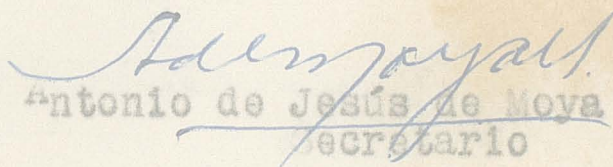
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que aumenta la pensión del PAG. 2  
del Estado a la señora Mercedes Puello Vda. Mejía.

DADA en la Sala de Seiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; Años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Rodolfo Valdez Santana  
Presidente

  
Yolanda Pimentel de Pérez  
Secretaria

  
Antonio de Jesús de Moya Ureña  
Secretario

ASUNTO: Ley de las Cortes de Justicia y de la Función Judicial.  
del Senado a la Cámara de Diputados para su aprobación.

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Cuerpo, ha aprobado la Ley de las Cortes de Justicia y de la Función Judicial, en los términos siguientes:

*[Faint signature]*  
Rodolfo V. Rodríguez  
Presidente

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Faint signature]*  
Secretario



*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

Act. 1774 de 1967  
REGISTRADA AL No. 1774  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
tos interlineales.  
Punto Domingo, 17 de Mayo 1967